



CIRCULAR CONJUNTA N° 002

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2021-2497

Fecha: 26/01/2021 14:02:18

Destino: ENTIDADES DISTRITALES

Anexos: N/A

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

PARA: SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DIRECTORES (AS) UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, DIRECTORES (AS) ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, GERENTES DE SOCIEDADES PÚBLICAS, GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, JEFES DE UNIDADES DE TALENTO HUMANO O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES U ORGANISMOS DISTRITALES O QUIENES HAGAN SUS VECES.

DE: SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

ASUNTO: Directrices sobre el funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C. "Talento No Palanca".

El Plan Distrital de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI estableció entre sus Metas Sectoriales: "*Diseñar e implementar una estrategia de formalización, dignificación y acceso público y/o meritocrático a la Administración Distrital*", la cual contempla dentro de sus indicadores, la celebración de 6.000 contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión haciendo uso del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C., "Talento No Palanca", cuyas condiciones de funcionamiento y operación se encuentran definidas en la Directiva 001 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la Circular Externa 018 del DASCD, en la Circular 051 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., así como en la Circular Conjunta 004 de 2020 del Sector Gestión Pública.

Esta estrategia desde su implementación ha contado con una gran aceptación dentro de la ciudadanía¹ y ha sido considerada por las entidades distritales como una gran oportunidad para reclutar talento humano altamente competitivo; por lo anterior, se prevé que durante la vigencia del actual Plan Distrital de Desarrollo, las entidades y organismos distritales, en cada anualidad, logren que mínimo el 10% de las personas contratadas para las prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se recluten a través de la plataforma Talento No Palanca.

Para la vigencia 2021, se considerarán dentro del 10% previsto, tanto a los contratistas nuevos, es decir, quienes no tuvieron vínculo contractual con la misma entidad en la vigencia 2020 y cuya selección se haga mediante el uso de la Plataforma Talento No Palanca; así como a quienes habiendo estado vinculados en el año 2020, en caso de mantenerse la necesidad contractual y dadas sus calidades profesionales, vuelvan a ser vinculados como contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, esto último, siempre y cuando se demuestre que

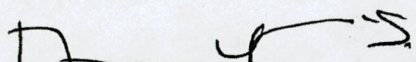
¹ Según cifras del DASCD, con corte a 15 de enero de 2021, 232.755 ciudadanos y ciudadanas se encontraban inscritos en el Banco de Hojas de Vida de Bogotá "Talento No Palanca".

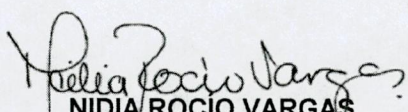


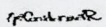
éstas personas fueron anteriormente reclutadas a través de la Estrategia y que cumplieron a cabalidad la Directiva 01 del 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Finalmente, es necesario reiterar que dicha información debe permanecer actualizada en el Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), por quienes la administran en cada una de las entidades y organismos distritales, para efectos de ofrecer información veraz, oportuna y de calidad a la ciudadanía y grupos de valor a través del Tablero de Control de la Estrategia Talento No Palanca, disponible para consulta pública y ciudadana en el siguiente link: <https://www.serviciocivil.gov.co/portal/tablero-de-control/talento-no-palanca>.

Cordialmente,


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaría General


NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del
Servicio Civil Distrital

Proyectó: María Constanza Romero Oñate / Asesora DASC 
Revisó: Lina María Sánchez Romero / Asesora Secretaría General
Revisó: Luz Karime Fernández Castillo / Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica Secretaría General

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4233100-FT-020 Versión 03

